

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses .....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.—SECCION DE PROPIEDADES.

#### Fincas adjudicadas en 6 de Agosto de 1874.

PUEBLOS DONDE RADICAN.	CORPORACIONES.	REMATANTES.	VECINDAD.	REMATE. Pesetas cénts.	PARTIDO DONDE QUEDÓ.
------------------------	----------------	-------------	-----------	---------------------------	----------------------

#### Remate de 12 de Mayo de 1874.

Melgar.....	Propios.....	Eugenio Torres.....	Padilla de Arriba.....	319	Castrogeriz.
Tórtoles.....	Idem.....	Benito Esteban.....	Tórtoles.....	17881	Lerma.
Melgar.....	Idem.....	Eugenio Torres.....	Padilla.....	164	Castrogeriz.
Idem.....	Idem.....	Francisco Juarez.....	Melgar.....	385	Idem.
Idem.....	Idem.....	Eugenio Torres.....	Padilla.....	221	Idem.
Barrio de Huelgas.....	Patrimonio de la Corona.....	Lucio Martinez.....	Burgos.....	1015	Burgos.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1030	Idem.
Santa Maria del Campo.....	Clero.....	Florencio Grijelmo.....	Idem.....	251	Idem.
Cartuja de Miraflores.....	Idem.....	Eugenio Santillan.....	Cogollos.....	200	Idem.
Los Balbases.....	Idem.....	Ramon Conde.....	Burgos.....	2900	Idem.
Huelgas.....	Patrimonio de la Corona.....	Mariano del Alamo.....	Idem.....	1800	Idem.

#### Remate de 9 de Junio de 1874.

Quintanilla.....	Propios.....	Lucio Martinez.....	Burgos.....	1510	Burgos.
Solas de Bureba.....	Idem.....	Fortunato Merino.....	Idem.....	3400	Idem.
Sasamon.....	Idem.....	Serafin Simon.....	Sasamon.....	4050	Idem.
Ibero del Castillo.....	Idem.....	Mauricio Gonzalez.....	Ibero de la Vega.....	475	Idem.
Arcos.....	Clero.....	Donato Lopez.....	Villariego.....	400	Idem.
Abellanosa del Páramo.....	Idem.....	Clemente Dominguez.....	Burgos.....	305	Idem.
Santivañez Zarzaguda.....	Idem.....	Lucio Martinez.....	Idem.....	10080	Idem.
Gamonal.....	Idem.....	Francisco del Prado.....	Idem.....	425	Idem.
Quintanilla Somuño.....	Idem.....	Valentin Martinez.....	Quintanilla Somuño.....	470	Idem.
Ubierna.....	Capellanes de Huelgas.....	José Ramos.....	Ubierna.....	303	Idem.

#### Remate de 30 de Junio de 1874.

Arauzo.....	Propios.....	Arsenio Rico.....	Salas de los Infantes.....	3000	Salas.
Iglesias.....	Idem.....	Julian Gutierrez.....	Burgos.....	510	Burgos.
Nebreda.....	Idem.....	José Nebreda.....	Nebreda.....	1610	Lerma.
Congosto.....	Idem.....	Guillermo Rico.....	Villadiego.....	80	Villadiego.
Villamezan.....	Clero.....	Cipriano Santana.....	Burgos.....	2200	Villarcayo.
Visjueces.....	Idem.....	Francisco del Prado.....	Idem.....	530	Burgos.
Incinillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	185	Idem.
	Monjas de Briviesca.....	Domingo Gonzalez.....	Briviesca.....	282	Briviesca.
	Clero.....	Francisco del Prado.....	Burgos.....	506	Villarcayo.
Santa Cruz de Andino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110	Burgos.
Visjueces.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	540	Idem.
Cueva Cardiel.....	Patrimonio de la Corona.....	Cayetano Restituto Tejada.....	Idem.....	3808	Idem.
Villasandino.....	Idem.....	José Gallego del Coso.....	Madrid.....	6665	Madrid.

*Circular.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, vigente en la actualidad, esta Corporación acordó en sesión de ayer, que las horas de clase, en todas las escuelas públicas de esta provincia, queden reducidas, hasta el día 15 de Setiembre próximo, á tres horas diarias, que serán desde las 8 á las 11 de la mañana.

Burgos 13 de Agosto de 1874.—El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.—P. A. D. L. J., el Vocal Secretario, Evaristo Barrio.

AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES DEL MES DE  
SETIEMBRE DE 1875.

*Sesion del dia 12.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó pase á la Alcaldía la instancia de varios labradores vecinos de esta Ciudad en solicitud de que se eviten los daños que el ganado causa á la agricultura.

Se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la circular del Sr. Administrador económico de la provincia fecha 5 del corriente excitando el celo de las corporaciones populares y de los particulares á fin de que se suscriban al Empréstito nacional de 175 millones de pesetas creado por la ley de 25 de Agosto último, quedando encargada dicha Comision de formular inmediatamente su dictámen, con el fin de que pueda celebrarse mañana sesión extraordinaria para adoptar una resolución definitiva en este asunto; y la cuenta de las cédulas de empadronamiento expedidas á los vecinos que las han costado, importante 270 pesetas, que ingresarán en la Caja municipal.

A la de Consumos la instancia de varios vecinos de esta Capital en solicitud de que el impuesto establecido sobre los cerdos se cobre por cabezas y no por libras.

A la de Obras públicas la instancia de Juan de la Mata, rematante de la compostura de herramientas de la Cor-

poracion, en solicitud de que se le releve de la fianza que prestó al hacer proposicion para dicho remate, entregándole el importe de la misma.

A la de Salubridad la instancia de varios vecinos de esta Ciudad habitantes en la calle de la Paloma, en solicitud de que se mande levantar un almacén de sal que existe en la casa núm. 14 de la calle de la Paloma, por los perjuicios que ocasiona á la salud pública, segun opinion facultativa.

Dada lectura de la instancia de Leon Rupelo Lozano en solicitud de que se le conceda la plaza de celador del Repeso del Carbon, la Corporación acordó que se le tenga presente en su día, mediante á no hallarse vacante dicha plaza.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El del Sr. cuarto Teniente de Alcalde manifestando que la Corporación debe relevar á D. Francisco Rodriguez Alcalde electo para el barrio de Vega, por tener quebrantada su salud, y nombrar en su lugar á D. Luis Garcia, que vive en la calle de la Merced núm. 38.

El del Sr. quinto Teniente de Alcalde manifestando que la Corporación debe relevar á D. Francisco Ramirez Alcalde electo para el barrio de Villagonzalo Arenas del desempeño de dichas funciones, por no saber leer ni escribir, nombrando en su lugar á D. Aquilino Ramirez.

El de la Comision de Campo-santo accediendo á la pretension de Doña Joaquina Ruiz Gonzalez, viuda de D. Mariano Blanco Recio, de permutar el nicho del Cementerio general número 349, que adquirió por herencia con el del núm. 103, donde reposan las cenizas de Doña Andrea Liébana, primera mujer del referido Sr., y de unir á estas las del D. Mariano, que se hallan en el nicho núm. 87.

Los de la Comision de Consumos desestimando la primera peticion de varios abastecedores de carne de esta Capital, relativa á que el impuesto de consumos sobre dichas carnes no se exija por peso, como en la actualidad se verifica, sino por cabezas ó reses como anteriormente se ha recaudado; porque no es justo ni equitativo, ni en buena ley puede sostenerse que el mismo derecho satisfaga una res grande de muchas libras que otra pequeña y de poco peso; y proponiendo con respecto á la segunda reclamacion, ó sea la clase de moneda en que han de satisfacer el importe de los adeudos, que puede admitirse el 50 por 100 en plata y el 50 por 100 restante en ve-

lon grueso y en piezas de céntimo de real, significando á la vez la Comision que ha llegado el caso de modificar y reducir algun tanto los derechos de la tarifa, y que se ocupará de estudiarla con todo detenimiento para proponer en su día á la Corporación las convenientes modificaciones, ó rebaja de derechos si circunstancias imprevistas ú otras apremiantes necesidades de la localidad no la obligan á desistir de tan laudable y lisonjero propósito; y manifestando que el Cuerpo de suplentes de dependientes del resguardo de consumos no llena las necesidades del servicio de la recandacion á consecuencia de negarse muchos de ellos cuando son llamados á cubrir interinamente alguna vacante, alegando que no les conviene abandonar por pocos dias sus habituales ocupaciones; y que en su consecuencia no puede menos de proponer al Ayuntamiento se sirva declarar disuelto dicho Cuerpo de suplentes, y que en adelante se componga solo de ocho individuos de buena conducta, aptitud, robustez y edad á propósito para el mejor desempeño del penoso servicio que están llamados á prestar, quedando autorizada la Comision para elegir y nombrar los sujetos que las han de servir.

Los de la Comision de Instrucción pública manifestando que en el actual presupuesto hay consignadas 700 pesetas con destino á premios para mejorar la enseñanza, y por consiguiente puede hacerse saber al Presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta Capital que á su tiempo se entregarán 500 pesetas á dicha Junta con destino á premios, en contestacion al oficio de la misma, fecha 5 de Agosto último; y que habiendo designado el Ayuntamiento las personas que han de formar la Junta local de primera enseñanza queda ya relevado del cargo de vocal de la misma D. Alejandro Puerta, que ha sido nombrado Juez de primera instancia.

Los de la Comision de Obras públicas, de conformidad con los del Arquitecto titular, concediendo las licencias que solicitan D. José Prudencio Dorransoro para convertir en puerta una ventana de la casa núm. 11 de la calle de la Paloma á calidad de atemperarse á las prescripciones generales de policia urbana; D. Saturnino Delgado para reformar la fachada de la casa número 4 de la calle de la Caba con arreglo al plano que acompaña y demás condiciones acordadas; D. Juan José de la Morena para abrir una puerta que dé entrada á su jardín situado en la calle del Tinte; y manifestando en vis-

ta de la instancia que dirigen al Ayuntamiento varios comerciantes de esta ciudad, y del meditado expediente instruido para acordar las condiciones que deban reunir los camiones que circulan por el interior de la población, que el Ayuntamiento puede consentir dicha circulacion siempre que los expresados carruajes sean arrastrados á lo mas por tres caballerías; que las llantas no bajen de trece centímetros de anchas y que la plataforma tenga las dimensiones acordadas, ó sean tres metros y cincuenta centímetros de longitud y un metro y ochenta centímetros de latitud ó anchura.

Los de la Comision de Secretaria y Regidor Síndico aprobando las cuentas de gastos causados en el mes de Agosto último en la Secretaria municipal, importante 51 pesetas 60 céntimos; y en las Casas consistoriales, importante 55 pesetas 45 céntimos.

Los de la Comision de Voluntarios de la República proponiendo que se nombre á Magin Ortega, corneta del Batallon, para la plaza que se halla vacante; y manifestando en vista de la instancia de D. Marcos Martinez, rematante de los uniformes para los Voluntarios de la República, en solicitud de que el Ayuntamiento acuerde la admision de los 350 uniformes al precio de la contrata, descontándole diez reales en cada uno, en conformidad con la primera parte del dictámen de la Comision de 5 del corriente, por los grandes perjuicios que se le causan si se lleva á efecto el acuerdo del mismo día no admitiéndole los que tiene entregados, que aun cuando ya en este asunto acordó definitivamente el Ayuntamiento, cree sin embargo la Comision que debe admitirse la proposicion del D. Marcos, toda vez que viene á aceptar la rebaja que propuso la misma y que es muy necesario que los Voluntarios se uniformen cuanto antes por el mucho servicio que de día y de noche estan prestando.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Comision de Voluntarios de la República que es necesario adquirir porta-fusiles para el Batallon, reparar y componer algunas armas, recomponer las cornetas y comprar cordones para las mismas, la Corporación acordó autorizar á la Comision para que dentro del crédito que tiene consignado en el presupuesto atienda á las necesidades que deja indicadas.

Habiendo manifestado el Sr. Lorente que el Conserje del Matadero se dedica á matar reses para cuatro abastecedores de carne, con lo cual desatiende sus obligaciones, la Corpora-

cion acordó que se remita esta mocion á la Comision de Abastos para que averigüe lo que haya en el particular y remedie los inconvenientes que existan.

Habiendo comparecido á tomar posesion el Concejal electo D. Eladio Escudero, fue instalado por el Sr. Alcalde en el puesto que le corresponde.

#### Sesion extraordinaria del dia 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Reunidos los Señores anotados al margen á las cinco de la tarde en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales previa convocatoria dirigida al efecto, el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la sesion extraordinaria era, en cumplimiento á lo dispuesto en la última ordinaria, acordar lo conveniente respecto á la suscripcion al Empréstito Nacional.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Hacienda manifestando que se ha enterado de la ley de 25 y decreto de 30 de Agosto último creando un empréstito nacional de 175 millones de pesetas, que los valores de que puede disponer el Ayuntamiento para interesarlos en las dos terceras partes de tan patriótica suscripcion ascienden próximamente á la cantidad de 9.816 pesetas 65 céntimos por intereses de títulos al portador é inscripciones nominativas correspondientes al último año vencido en fin de Junio último; y que por consiguiente con 4.458 pesetas 33 céntimos que satisfaga en metálico puede inscribirse por 13.374 pesetas 98 céntimos; pero como pudiera suceder que no se admitieran fracciones en la suscripcion, puede autorizarse á la Comision que lo verifique, tomando por base para ella los valores de que dispone, la Corporacion por unanimidad aprobó el precedente informe, y dispuso se lleve á ejecucion dicho acuerdo por medio del Sr. Presidente de dicha Comision.

#### Sesion ordinaria del dia 15.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del 12 y extraordinaria del 13, y ratificado el acuerdo adoptado en esta última, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Abastos la instancia de Isidoro Victoriano en solicitud de que se le conceda la correspondiente licencia para vender carne de oveja al precio de 12 cuartos la libra, quedando auto-

rizada la Comision para imponer á este industrial las condiciones bajo las cuales podrá proceder á la venta en vista de los antecedentes que obran en Secretaría.

A la de Consumos la instancia de Francisco Monasterio y Perez en solicitud de que se le conceda una plaza de dependiente del resguardo.

A la de Salubridad la instancia de D. Roque Iglesias manifestando que ha llegado á su noticia que varios vecinos de la calle de la Paloma han dirigido una instancia en solicitud de que la Corporacion mande levantar un almacén de sal que existe en la casa número 14 de dicha calle, por perjudicar á la salud pública, y suplica que dicha instancia se remita al Decano de los Médicos titulares para que informe sobre ella en union de los demás compañeros.

Dada lectura de la instancia de Eugenio Santa Olalla en solicitud de que se le conceda un destino, la Corporacion acordó que se le tenga presente en su dia.

Dada lectura de la proposicion del Sr. Capitular Aparicio Mendoza manifestando que el Ayuntamiento tiene la necesidad imperiosa de adquirir un gran local para destinarlo á casa-cuartel de los Voluntarios de la República y otros usos necesarios al Municipio, y que en su consecuencia propone la instruccion del oportuno expediente para elevarle al Gobierno de la República, previos los trámites necesarios, al objeto de que por el mismo se haga donacion de la casa denominada de San Carlos, situada en la calle del mismo nombre, toda vez que perteneciendo á una Corporacion eclesiástica ha debido incautarse de ella la Nacion, y no ha de ser difícil el conseguir la donacion al Ayuntamiento, por cuanto que ya en dicho local se destina una gran parte á Escuelas públicas de Instruccion primaria, el Ayuntamiento tomó en consideracion dicha proposicion y acordó que se remita á la Comision de Secretaría para que instruya el oportuno expediente.

Dada cuenta de la proposicion del Capitular Sr. Aparicio Mendoza manifestando que el Arquitecto municipal en un breve término forme una detallada relacion de todas las casas que en el casco de la poblacion han sido y pueden ser declaradas ruinosas, la Corporacion aprobó dicho pensamiento.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El del Sr. cuarto Teniente de Alcalde manifestando que ha llegado á saber que el Alcalde del barrio de

Vega, nombrado por la Corporacion en sesion última, D. Luis Garcia, no puede desempeñar tal cargo por vivir fuera de la circunscripcion del barrio, y en tal concepto ha dispuesto se suspendiese la toma de posesion, proponiendo en su lugar para el desempeño de dicho cargo á D. Mariano Zamorano.

El de la Comision de caminos proponiendo la reconstruccion del puente titulado de la Culebra, situado en los Vadillos, con un arco de rajola, para lo cual se remitirá este informe al Arquitecto titular á fin de que forme el oportuno presupuesto, sin perjuicio de que atendiendo á lo avanzado de la estacion se dé principio á los trabajos inmediatamente.

El de la Comision de Abastos manifestando, en vista del informe que ha emitido el Arquitecto titular á consecuencia del acuerdo que adoptó la Corporacion en sesion de 1.º del corriente, que toda vez que el aspecto público de la plazuela que quedará, derribadas las Carnicerías, no será desagradable despues de decorada convenientemente la medianería de la casa del Sr. Lostau y las fachadas de las fincas colindantes al patio, no encuentra inconveniente en que se proceda al derribo de dicho edificio; porque si bien la decoracion pública no estará ajustada á las reglas del arte en la parte que ocupan los soportales del Hondillo, que no están terminados conforme al proyecto aprobado, la Comision considera que puede arrostrarse este pequeño defecto, que queda suficientemente compensado con lo que gana la poblacion una vez ejecutado este proyecto, quedando autorizada la Comision para llamar á su seno á los propietarios de las casas que experimentarán beneficios para que las decoren convenientemente, y de buscar locales para las dependencias que hoy existen en las Carnicerías.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Abastos participando que ha estudiado el expediente que existe en la Secretaría municipal referente á las garitas que se construyeron en el año de 1868, y se ha convencido de que cómodamente pueden ser establecidas dichas garitas en la plaza de Santander y calle de Caldabares, á donde serán trasladadas las tripicalleras y los puestos de bacalo remojado existentes en el Ondillo; y que si bien es cierto que los facultativos titulares informaron en dicho año que las garitas no reunían condiciones á propósito para la venta de carnes y pescados frescos: la Comision, teniendo en cuenta lo ventiladas que están dichas calles y que pueden abrirse ventiladores en las garitas,

considera que sin perjuicio alguno pueden establecerse en ella los puestos de que deja hecho mérito: la Corporacion acordó quede de manifiesto este informe en la Secretaría municipal hasta la sesion inmediata para la instruccion de los Sres. Capitulares.

Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en el mes de Agosto último, la Corporacion acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Higinio Villafria y Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio, á instancia del Procurador D. Fermin Aranzana en representacion de Gregorio Ortega Martinez vecino de Villagutierrez, se ha seguido incidente de pobreza para litigar con D. Roman Sagredo Orive, D. Francisco Mariscal y D. Feliciano Hortiguéla, que lo son de esta Capital, en concepto de testamentarios de Doña Francisca Ortega Atienza, domiciliada que fue en la misma, sobre nulidad del testamento otorgado por esta; y en rebeldía de los mismos, los estrados del Tribunal y el Promotor Fiscal, en los que seguidos por sus trámites se ha dictado la sentencia que á la letra dice como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Fermin Aranzana en representacion de Gregorio Ortega Martinez vecino de Villagutierrez, con D. Roman Sagredo Orive, D. Francisco Mariscal y Don Feliciano Hortiguéla, vecinos de esta Capital, como testamentarios de Doña Francisca Ortega Atienza, domiciliada que fue en la misma, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, en el que tambien ha sido parte el Promotor fiscal; y

Resultando: 1.º, que el Procurador Aranzana en representacion del Gregorio Ortega ha acudido á este Juzgado con la correspondiente demanda

ordinaria contra el D. Roman Segredo y consortes, como testamentarios de Doña Francisca Ortega, sobre nulidad del testamento cerrado que esta otorgara en seis de Marzo del año próximo pasado, solicitado por un otrosí se le declarase pobre para el seguimiento de aquella:

Resultando: 2.º, que formada la correspondiente pieza separada sobre el incidente de pobreza, se comunicó traslado de él al D. Roman Sagredo y consortes, quienes no se han mostrado parte; y á instancia de aquel se les ha declarado rebeldes y sustanciándose las sucesivas diligencias en cuanto á los mismos con los estrados del Tribunal:

Resultando: 3.º, que el Gregorio Ortega en el testimonio de prueba á que se recibió el incidente, ha presentado y se han examinado tres testigos mayores de toda excepcion, los que convienen en que aquel no posee bienes, viviendo tan solo del producto de las fincas que lleva en colonato del Conde de Orgaz y D. Policarpo Casado, los que no llegan ni con mucho al doble jornal de dos braceros deducido el pago de rentas y contribucion, no ejerciendo otro comercio, industria ó modo de vivir; y segun certificacion del Administrador económico de la provincia el Gregorio Ortega paga por contribucion anual diez pesetas sesenta y cuatro céntimos, folio diez y seis:

Resultando: 4.º, que concluido el término de prueba y unida la practicada á los autos, se pasaron estos al Promotor fiscal, quien opina por que se acceda á la pretension de pobreza del Gregorio, llamándose los autos á la vista con citacion:

Considerando: 1.º, que Gregorio Ortega ha justificado cumplidamente carece de bienes para litigar con los testamentarios de Doña Francisca Ortega en el pleito indicado sobre nulidad del testamento de esta, estando aquel atendido al producto de las fincas que lleva en colonato, de que deducido el pago de rentas y contribucion no equivale al jornal de dos braceros en la localidad; y segun la certificacion del Administrador económico, la contribucion que el mismo satisface de diez pesetas sesenta y cuatro céntimos no llega ni con mucho á la estipulada en el artículo ciento ochenta y dos, número cuarto de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto dicho artículo y el ciento ochenta y uno de la misma,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Gregorio Ortega Martinez para litigar con D. Ro-

man Sagredo Orive, D. Francisco Mariscal y D. Feliciano Hortigüela como testamentarios de Doña Francisca Ortega Atienza, en la demanda sobre nulidad del testamento otorgado por esta y sus incidencias, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal. Y mediante la rebeldía en que se ha seguido este juicio por la no presentacion del D. Roman y consortes, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, para lo que se libre el oportuno testimonio con oficio al Sr. Gobernador civil. Así por la presente, definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Victorino Luna.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en audiencia pública de este dia, á presencia de los testigos Don Aquilino Diez y D. Arsenio Muro de esta vecindad. Burgos á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Higinio Villafria.

La sentencia preinserta concuerda á la letra con el original de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia como en la misma se ordena, pongo el presente en estas tres hojas del sello de oficio, por mí rubricadas, que firmo en Burgos á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Higinio Villafria.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

Don Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia del partido de Villarcayo,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Francisco Valdivielso Gonzalez y Pedro Abel Iruja por hurto de dos caballos. Y habiéndose ausentado de la isla de Cuba, á que fueron destinados como prisioneros, se les cita y emplaza para que en término de veinte dias desde la insercion de este edicto en los diarios oficiales comparezcan en la Escribanía del actuario á nombrar Procurador y Abogado que les defienda, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto de la Mora.—Por mandado de S. Sria., Saturnino Ruiz.

#### Alcaldía popular de San Pedro Samuel.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de la rectificacion del alistamiento y sorteo, á pesar de haber sido citados en las personas de sus padres, quienes manifestaron que se hallaban ausentes, é ignorando su paradero, los mozos Isidro Perez, Simon y Felipe Gutierrez Marcos, que se hallan incluidos en dicho alistamiento y que les ha correspondido los números primero y cuarto respectivamente, se les requiere por este primer edicto para que se presenten en la sala de Ayuntamiento en el dia quince del corriente y hora de las ocho de su mañana á fin de practicar las operaciones de la declaracion de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo no serán oídas las reclamaciones que pudieran alegar y el Ayuntamiento los declarará útiles para el servicio militar.

San Pedro Samuel 9 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Benito Lopez.

#### Anuncios oficiales.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiéndose presentado licitador ni proposicion alguna en la primera subasta de arriendo para la fabricacion y explotacion de sal en las salinas de Rosio, pertenecientes al Estado, durante el año actual, he dispuesto se proceda á la segunda con baja del 5 por 100 del tipo que sirvió para aquella, ó sea por la cantidad de 1.017 pesetas 45 céntimos, debiendo verificarse el dia 24 del actual á las 12 de su mañana en el local de esta Administracion y en las casas consistoriales de Villarcayo y Aldeas de Medina en la forma y bajo las condiciones insertas en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al dia 14 de Julio último.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Burgos 12 de Agosto de 1874.—José R. Quilez.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el dia 6 del mes actual para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Vizchidté, hija de

D. Juan, miliciano nacional de Castellon.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 11 de Agosto de 1874.—José R. Quilez.

#### Anuncios particulares.

En la imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, se hallan de venta las Cédulas de citacion á los mozos para el acto de la declaracion de soldados y demás operaciones de la quinta, con el acto de notificacion. Tambien se han impreso los Estados del movimiento de poblacion y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

#### Ganado lanar en venta.

En la Granja de Ontoria de Riofranco, á una legua de Santa María del Campo y dos de la estacion de Villquirán, se venden 250 corderos y corderas y 100 ovejas para matar. Las personas que quieran tratar del ajuste, pueden pasar á dicha granja y verse con el guarda Julian Miguel. 1—5

#### Mesa de billar en venta.

La persona que quiera adquirir una buena mesa de billar, usada, con todos sus accesorios, puede pasar á Lerma á tratar con D. Nicomedes Rodriguez, quien se la arreglará á un precio sumamente barato. 6—8

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 12 de Agosto de 1874.

Barómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. A.=692,0
	{ 3 <sup>h</sup> t. A.=691,4
	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=16,4
	{ ter. hum.=15,0
Psicrómetro	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=25,5
	{ ter. hum.=21,4
	{ Máx. sol=37,2
	{ sombra=24,7
Temperaturas	{ Mín. sombra=8,0
	{ reflector=5,5
Direccion del viento	{ 9 <sup>h</sup> m. =NE.
	{ 3 <sup>h</sup> t. =NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL